

**SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN
DIRECCIÓN DE PLANES PARCIALES
COMITÉ TÉCNICO DE PLANES PARCIALES DE DESARROLLO
ACTA No. 5 DE 2022 - SESIÓN ORDINARIA**

FECHA: 26 de mayo de 2022

HORA: 9:05 A.M.

LUGAR: Reunión Virtual

INTEGRANTES DEL COMITÉ TÉCNICO DE PLANES PARCIALES DE DESARROLLO:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Si	No	
Waldo Yecid Ortiz Romero	Director de Planes Parciales	Secretaría Distrital de Planeación – SDP	X		
Astrid Zulema Garzón Rojas	Directora del Taller del Espacio Público		X		
María Victoria Villamil Páez	Directora de Vías, Transporte y Servicios Públicos		X		
María Elvira Villareal Cuartas	Directora de Operaciones Estratégicas.		X		
Edgar Andrés Figueroa Victoria	Director de Planes Maestros y Complementarios			X	
Constanza Hernández Herrera	Directora de Análisis y Conceptos Jurídicos			X	
Juana Marina Hofman Quintero	Directora de Ambiente y Ruralidad		X		
Alejandro Gómez Cubillos	Subdirector de Ecurbanismo y Gestión Ambiental Empresarial	Secretaría Distrital de Ambiente – SDA	X		
Jaime Andrés Sánchez Bonilla	Subdirector de Gestión del Suelo	Secretaría Distrital de Hábitat – SDHT	X		
Alex Fabián Santa López	Gerente Corporativo de Servicio al Cliente	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB			
Pilar del Rocío García	Subdirector de Análisis de Riesgos y efectos del Cambio Climático.	Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER	X		
José Félix Gómez Pantoja	Subdirector General de Desarrollo Urbano	Instituto de Desarrollo Urbano – IDU	X		
Diego Andrés Suárez Gómez	Subdirector de Infraestructura	Secretaría Distrital de Movilidad – SDM	X		
Diego Fernando Carrero Barón	Jefe del Observatorio Técnico Catastral.	Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD	X		

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

SECRETARÍA TÉCNICA:

Nombre	Cargo	Entidad
Waldo Yecid Ortiz Romero	Director de Planes Parciales	Secretaría Distrital de Planeación – SDP

INVITADOS PERMANENTES:

Nombre	Entidad	Asiste		Observaciones
		Si	No	
Juan Carlos Serrato Luis Carlos Cadena Carrillo Laura Corredor	Enel Codensa		X	
Pedro Ignacio Jaimés Merchán Daniel Mantilla	Empresa de Teléfonos de Bogotá - ETB	X		
Luis Henry Sánchez	Vanti	X		
Alejandro Medrano Gamboa	Empresa Transmilenio S.A.	X		
Andrés Leonardo Acosta Hernández	Secretaría Distrital de Planeación – SDP		X	
Gloria Henao	Asesora Despacho - SDP		X	

INVITADOS OCASIONALES:

Nombre	Entidad	Asiste		Observaciones
		Si	No	
José Miguel Rincón Vargas	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL – CAR		X	Invitado ocasional

ORDEN DEL DÍA:

HORA	TEMA A DESARROLLAR
9:00	Llamado Asistencia - establecimiento del quórum
9:10	Temáticas Desarrolladas acta anterior (17/03/2022)
9:20	Presentación de observaciones del Plan Parcial Rafael Uribe 70
10:00	Socialización del proyecto de decreto del Comité Distrital de Planes Parciales
10:30	Socialización de la “Guía del Usuario para el Trámite del Planes Parciales de Desarrollo”
11:00	Requerimientos pendientes de respuesta (conceptos técnicos), por parte de los miembros del comité
11:30	Proposiciones y varios
12:00	Cierre de la sesión del Comité Técnico de Planes Parciales

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link “Estado Trámite”. Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

DESARROLLO:

1. LLAMADO ASISTENCIA - ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM

Se realiza llamado de asistencia y se confirma que existe quórum para dar inicio al Comité Técnico de Planes parciales de Desarrollo, cumpliendo de esta manera con el Artículo 10, Acuerdo No.1 de 2009:

“Quorum deliberatorio y decisorio. Para sesionar y tomar decisiones será necesario la presencia como mínimo de nueve miembros del comité; así: la Secretaria técnica, cuatro (4) direcciones de la Secretaría Distrital de Planeación y cuatro (4) Entidades que hagan parte del comité”

Se deja constancia del ingreso de la Dra. Juana Marina Hofman Quintero Directora del Taller del Espacio Público de la Secretaria Distrital de Planeación

Posteriormente se procede a dar lectura la orden día; al respeto, ningún integrante del comité manifiesta alguna observación o comentario, por lo tanto, queda aprobada.

2. TEMÁTICAS DESARROLLADAS ACTA ANTERIOR (17/03/2022)

En la sesión del Comité Técnico de Planes Parciales de Desarrollo efectuada el día 17 de marzo de 2022, se presentaron los siguientes temas:

- Presentación de observaciones Plan Parcial No. 8 Colegios, POZN-CLDT
- Presentación de observaciones Plan Parcial Plan Parcial N° 29 – Mudela del Río
- Concepto de viabilidad Plan Parcial El Edén El Descanso
- Concepto de viabilidad Plan parcial No. 12 Tibabita
- Requerimientos pendientes de respuesta (conceptos técnicos), por parte de los miembros del comité

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

3. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES DEL PLAN PARCIAL RAFAEL URIBE 70

ESTUDIO FORMULACION AJUSTADA DEL PLAN PARCIAL RAFAEL URIBE 70


LOCALIDAD RAFAEL URIBE

Principales hitos

RADICADO INICIAL DE FORMULACION:
1-2020-10472
Del 24 de febrero de 2020

OFICIO DE OBSERVACIONES:
2-2020-58656
Del 25 de noviembre de 2020

RESPUESTA A OFICIO DE OBSERVACIONES:
1-2021-07359
Del 29 de enero de 2021



CONDICIONES GENERALES	ÁREA (Has)	OBSERVACIONES	
CLASIFICACION SUELO	Área Urbana	21.99 Has	Mapas 1 y 2 del POC - Clasificación del Suelo Artículo 145 del Decreto 200 de 2004.
TRATAMIENTO URBANÍSTICO	Área de Actividad	Zona	Área (Has)
Departamento de Regulación Metropolitana	Área Urbanizable Integral	Múltiple	Área urbana 1
Mapas de zonificación	Residencial	Residencial con Actividad Económica en la Vivienda.	Área urbana 2
Caracterización Urbanística	Residencial	Residencial con Zonas Complementarias de Comercio y servicios.	Área urbana 3
UNIDAD DE PLANEAMIENTO ZONAL - UPZ	UPZ 54, Maravenco		Decreto 081 del 23-12-2006 Mapa No. 20 del POC Zonas económicas por desarrollo de infraestructura. Artículo 293 y Cuadro Anexo No. 4 del Decreto 2000 del 04 de Agosto Decreto 1088 del 08-11-09.
SECTOR DE COMANDA DE ESTACIONAMIENTOS	Zona D Demanda Baja		
ZONA DE RIESGO	INUNDACIÓN	NO PRESENTA ZONAS DE RIESGO POR INUNDACIÓN	Mapa No. 4 del POC. Anexo por Inundación.
	SECCIONES EN MALLA	NO PRESENTA MALLAS ALTA OVS SECCIONES EN MALLA	Mapa No. 1 del POC. Anexo por Secciones en Malla.
ESTRUCTURA ECOLÓGICA PPA	PARQUE ECOLÓGICO DISTRICTAL DE BOGOTÁ	ENTRE RÍOS (Urb. LA SIMPLAMANA)	Mapa No. 10 y 13 del POC. Elementos Ecológicos Principales
RIESGO DE CONTAMINACIÓN	Riesgo 3		

PROMOTOR: SANTIAGO ESCOBAR DIAZ - REPRESENTANTE DE: SUPREMA COMPAÑÍA INMOBILIARIA S.A.S



ESTUDIO FORMULACION AJUSTADA DEL PLAN PARCIAL RAFAEL URIBE 70

LOCALIDAD RAFAEL URIBE



Nº	ITEM	PRECIO		Porcentaje de participación por área
		TOTAL	ÁREA M2	
1	ÁREA BRUTA	272.907,34		100%
2	SUELO NO OBJETO DE REPARTO	30.854,64		11,31%
3	SUELO OBJETO DE REPARTO	242.052,50		88,69%
1	RED DE ALTA TENSION	18.144,99		
3	SUELO OBJETO DE REPARTO	242.052,50		100%
4	SUELO CARGAS GENERALES	83.833,84		34,63%
5	ÁREA NETA URBANIZABLE	158.218,66		65,37%
6	ÁREA CONTROL AMBIENTAL - C.A.	3.625,36		2,29%
7	ÁREA BASE PARA CÁLCULO DE CESIONES (Nota 1)	154.593,30		100%
8	CESIÓN PARA PARQUES Y EQUIPAMIENTOS	46.789,96		30,25%
8.1	Cesión para Parques Públicos (UAU1 - UG1 - UAU2)	34.287,82		22,18%
8.2	Cesión para Equipamientos Públicos Propuestos (UAU1 - UG1)	12.482,14		8,07%
8.3	ZONA VERDE ADICIONAL **	4.052,90		
9	CESIÓN MALLA VIAL LOCAL	17.505,07		11,06%
10	TOTAL CESIONES PUBLICAS	68.327,93		
11	ÁREA ÚTIL TOTAL	86.265,37		54,52%
11	ÁREA ÚTIL TOTAL	86.265,37		100%
11.1	ÁREA ÚTIL RESIDENCIAL Tipo 3	68.422,64		79,32%
11.2	ÁREA ÚTIL VIP	17.842,73		20,68%



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

ESTUDIO FORMULACION AJUSTADA DEL PLAN PARCIAL RAFAEL URIBE 70

LOCALIDAD RAFAEL URIBE

Caso presentado

¿Se pueden localizar cesiones como cumplimiento de cargas locales para vías, parque y equipamiento en una servidumbre establecida de línea de alta tensión de 115 kv?, y ¿cómo es su correspondiente consignación en el cuadro de áreas, ya que actualmente en los cuadros de planos y DTS del proyecto radicado no se encuentra reflejada esta servidumbre?



ESTUDIO FORMULACION AJUSTADA DEL PLAN PARCIAL RAFAEL URIBE 70

LOCALIDAD RAFAEL URIBE

Consenso de las Direcciones consultadas

La Dirección de Vías Transporte y Servicios Públicos, la Dirección del Taller del Espacio Público y la Dirección de Planes Maestros y Complementarios se pronunciaron concluyendo que se debía ajustar el proyecto:

No se pueden localizar cesiones objeto del cumplimiento de cargas bajo la línea de alta tensión.



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

ESTUDIO FORMULACION AJUSTADA DEL PLAN PARCIAL RAFAEL URIBE 70

LOCALIDAD RAFAEL URIBE

Ajuste

Se modificó el proyecto teniendo las zonas bajo la Red de Alta tensión como **Zonas Verdes Adicionales**, las cuales no se tomarán como cumplimiento de las cargas locales obligatorias.

Así, el cumplimiento de parques y equipamientos queda por fuera de estas franjas, al igual que en el parque Entrenubes no se toma como cumplimiento para acceder a edificabilidad adicional por entrega de suelo en EEP



ESTUDIO FORMULACION AJUSTADA DEL PLAN PARCIAL RAFAEL URIBE 70

LOCALIDAD RAFAEL URIBE

Ajuste

En el cuadro de áreas entran como Zonas Verdes Adicionales y se incluyen las siguientes notas:

El área correspondiente a la servidumbre de la Red de Alta Tensión no será descontada para el cálculo del Área Neta Urbanizable y esta área no será contabilizada como obligación urbanística para efectos del reparto de cargas y beneficios, salvo el área correspondiente a la mancha así localizada bajo ella.

La zona verde adicional corresponde a aquellas áreas localizadas bajo la zona de servidumbre de la Red de Alta Tensión, las cuales serán cedidas de manera gratuita al Distrito, sin que sean contabilizadas como obligación urbanística para efectos del reparto de cargas y beneficios.



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



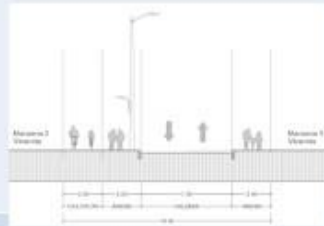
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

El Arquitecto Iván Ortiz remite mediante el chat de la reunión el link (<https://drive.google.com/drive/folders/1JPjrxg-fluDqT1ES5HADvMhgOmdls0lq>) donde reposan los documentos de la nueva formulación del plan parcial Rafael Uribe 70, que incluyen las correcciones de las observaciones realizadas, los cuales pueden ser consultados por todos los miembros del comité, se aclara que dicho link - drive se había remitido junto con el oficio mediante el cual se realizó la convocatoria a la sesión ordinaria del comité.

Fecha: 26.05.2022
 Nombre del Plan Parcial: Rafael Uribe 70
 Entidad o dependencia de la SDP: SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD - SDM

REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
1. Se aprobó Análisis de Movilidad	X		Oficio SDM SI 20212246634741 del 17 de noviembre de 2021
2. Al interior del PP se proyecta una ciclorruta por el costado occidental de la vía local 5-V6, la cual garantizará la conexión de estos usuarios con el proyecto.	X		
3. Accesibilidad al plan parcial	X		El acceso al plan parcial se realiza principalmente por la vía de conexión propuesta con la Calle 48B Sur y la prolongación de la Transversal 5.



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

Fecha: 26.05.2022
 Nombre del Plan Parcial: Rafael Uribe 70
 Entidad o dependencia de la SDP: SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD - SDM

REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
4. Verificación de radios de giro	X		La modelación de radio de giro se realizó con un vehículo tipo bus, el cual es utilizado por rutas escolares y transporte público.
5. Propuesta de instalación de dispositivos de regulación de tránsito en el área de influencia.	X		Semaforización de la intersección Transversal 5J por Diagonal 48 Sur Instalación de señalización y de medidas de pacificación
6. Equipamientos de soporte para el SITP. Se mantiene uso del Patio del Sistema Integrado de Transporte Publico —SITP- "Cerros de Oriente"	X		Área de Manejo Diferenciado



Fecha: 26 de mayo de 2022
 Nombre del Plan Parcial: Rafael Uribe 70
 Entidad o dependencia de la SDP: SDHT

REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Porcentaje mínimo de suelo útil urbanizado para VIP en actuaciones de urbanización de predios sometidos al tratamiento urbanístico de desarrollo	SI		El Plan Parcial Rafael Uribe 70 proyecta las manzanas 4, 8 y 10 para la localización de Vivienda de Interés Social Prioritario -VIP-, cumpliendo el porcentaje mínimo requerido, por cuanto el área útil de dichas manzanas corresponde a 16.756,27 m2, que representan el 20.87% del área útil del proyecto.

En la presentación de la Secretaria Distrital del Hábitat, el arquitecto Karl Skinner señala que una vez revisados los ajustes en el nuevo DTS, se pudo constatar en el numeral 5.2. PROPUESTA GENERAL Y ÁREAS DEL PLAN PARCIAL, que se plantea un área útil para VIP de 17.842,73 m2, mayor a la indicada inicialmente, con un porcentaje del 20,68% del área útil total, cumpliendo así con el porcentaje mínimo requerido.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

Fecha:
Nombre del Plan Parcial:
Entidad o dependencia de la SDP: SDHT

REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Incentivos Decreto Distrital 553 de 2018		NO	Los índices de construcción propuestos en las manzanas de Vivienda de Interés Prioritario son menores al 0.8 establecidos en el Artículo 8 del decreto 553 de 2018. La manzana 10 tiene un área útil menor a la mínima exigida de 720 m ²

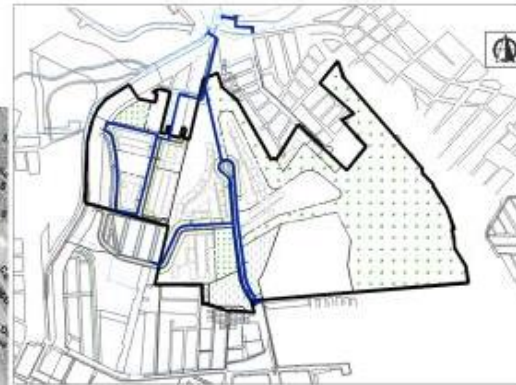
Artículo 8: (...) Cuando se opte por esta modalidad de cumplimiento de la obligación, el globo de terreno en que ella se concrete deberá tener un índice construcción efectiva de entre 0,8 y 1,2 del área neta urbanizable destinada a vivienda VIP y un área útil mínima de 720 m² (...)

AREA NETA	AREA UTIL	MZ	AREA NETA VIP	AREA UTIL VIP	I.C. VIP	AREA DE CONSTRUCCION VIP
155.234,13	80.283,26	4	23.307,85	12.211,46	0.19	10.800
		8	7.315,80	3.852,95	0.74	
		10	1.358,75	711,87	0.79	



Fecha: 23 de mayo de 2022
Nombre del Plan Parcial: RAFAEL URIBE 70
Entidad o dependencia de la SDP: EAAB-ESP

ACUEDUCTO



Se proyecta tomar el suministro a partir de nueva salida en Ø12" de la Línea Matriz Viteima Sta. Lucía Ø24", la cual se conectará a líneas existentes de Ø12" y Ø8". La alimentación para el proyecto se propone a través de dos empates una línea de Ø6" que se deriva de la red de Ø12" y otra línea de Ø6" que se deriva de la red de 8".

En la etapa de diseños detallados se deberá seguir los lineamientos técnicos para la nueva salida de Red Matriz y los análisis hidráulicos pertinentes para las redes locales del sector.



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



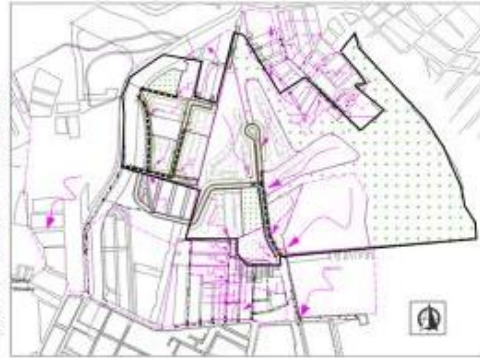
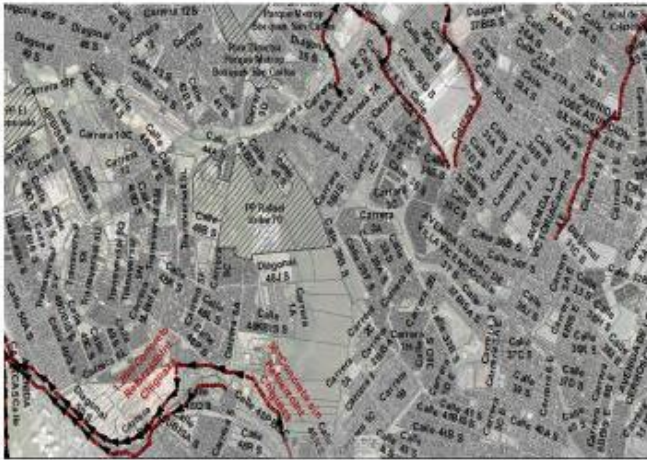
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

Fecha: 23 de mayo de 2022
 Nombre del Plan Parcial: RAFAEL URIBE 70
 Entidad o dependencia de la SDP: EAAB-ESP

ALCANTARILLADO SANITARIO

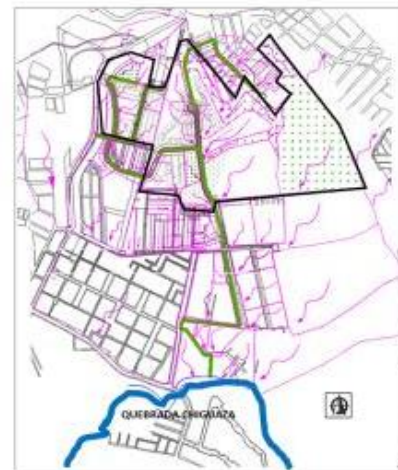


El drenaje sanitario del plan parcial se proyecta entregar a redes existentes de 8 y 10" las cuales se conducen hacia el Interceptor Chiguaza.



Fecha: 23 de mayo de 2022
 Nombre del Plan Parcial: RAFAEL URIBE 70
 Entidad o dependencia de la SDP: EAAB-ESP

ALCANTARILLADO PLUVIAL



El drenaje pluvial del plan parcial se proyecta entregar a la Quebrada Chiguaza a través de colectores entre $\phi 12"$ y $\phi 54"$. En la etapa de disponibilidad inmediata de servicios públicos se deberá contar con las laminas de inundación de la Quebrada Chiguaza.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

Fecha: 23 de mayo de 2022
 Nombre del Plan Parcial: RAFAEL URIBE 70
 Entidad o dependencia de la SDP: EAAB-ESP

REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Los diseños conceptuales hidráulicos se ajustan con los lineamientos dados en la Factibilidad de Servicios S-2021-044800 del 18 de febrero de 2021 y fueron aprobados con la comunicación S-2021-330600 del 27 de octubre de 2021.	X		3.745 viviendas y 820 población flotante de Equipamiento.



Fecha: Mayo 26 de 2022
 Nombre del Plan Parcial: RAFAEL URIBE 70
 Entidad o dependencia de la SDP: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
1. Accesibilidad y conectividad: La vía local 4, tipo V-7, inicia su trazado en el extremo oriental de la Calle 48b sur, pero, ¿se encuentra construida esta vía desde la Av. Darío Echandía? ¿En caso de que no exista a la fecha, el proyecto del Plan Parcial construiría este tramo vial hasta el inicio de la vía local 4? Este es una segunda opción de acceso al proyecto urbanístico.	?	Se insinúa en el dwg de diseño geométrico y en el EDAU en ningún documento.



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

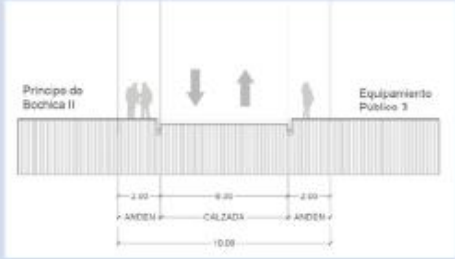


ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

Fecha: Mayo 26 de 2022
 Nombre del Plan Parcial: RAFAEL URIBE 70
 Entidad o dependencia de la SDP: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
2. Indicar la sección con que quedarían las vías locales 6 y 7 y si estas se conectan con el desarrollo urbanístico del Plan Parcial.	SI	Se atendió la observación en la pág. 145 del DTS; vías que conectan con dos b. legalizados adyacentes. 



Fecha: Mayo 26 de 2022
 Nombre del Plan Parcial: RAFAEL URIBE 70
 Entidad o dependencia de la SDP: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
3. Reservas Malla Vial Arterial (POT 555-190)	?	<ul style="list-style-type: none"> El D.D. 555 de 2021 modificó el trazado y perfil de las reservas de las vías arterias en el área del Plan P: Av. D. Echandía de V-2,(40m.) pasa a A-3 (30m.) Deberían modificarse las áreas en la formulación aunque se radicó con 190? Si no se modifican las áreas el proyecto de la Av. Darío Echandía se modifica? Ya no existe la reserva vial para la intersección entre av. D. Echandía y Av. Villavicencio. Modificar las descripciones de la Av. D. Echandía y la intersección.



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

Fecha: Mayo 26 de 2022
 Nombre del Plan Parcial: RAFAEL URIBE 70
 Entidad o dependencia de la SDP: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
4. Acciones de mitigación de impactos definidas por medio de los Estudios de Tránsito aprobados por la Secretaría Distrital de Movilidad.	-	<ul style="list-style-type: none"> En el DTS pág. 160, sección 5.6.1 Patio Zonal del Sistema Integrado de Transporte Público, se menciona que el Plan Parcial no adopta conjuntamente un plan complementario para el adecuado funcionamiento, en el que se mitiguen los impactos urbanísticos que ocasiona la actividad. Será el propietario del predio, o el operador del sistema, quien deberá adoptar posterior a la adopción del Plan Parcial, un plan para mitigar las posibles alteraciones negativas que se generen en el entorno urbano por el funcionamiento del patio. En la pág. 149 del DTS, sección 5.4.4 Estudio de Demanda y Atención de Usuarios, no se precisan e incluyen las medidas de mitigación de impactos definida en el EDAU; incluir.



Fecha: Mayo 26 de 2022
 Nombre del Plan Parcial: RAFAEL URIBE 70
 Entidad o dependencia de la SDP: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
5. Vías Locales		<ul style="list-style-type: none"> La descripción de la VL-4 en el DTS no corresponde con los planos de propuesta urbana y red vial, (acceso a la mz. 6, 7 y 8); es la VL-3 la que da acceso a esas mz.
6. Proyecto de Decreto.		<ul style="list-style-type: none"> No se encuentra en el drive.



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

**CONCEPTO TÉCNICO CT-SS73 (Adenda No. 1 al Concepto Técnico CT-SC22 de 2016)
PLAN PARCIAL DE DESARROLLO
"RAFAEL URIBE 70" - 19/07/2021
Escenario: Movimientos en masa**

INTRODUCCIÓN:

Artículo 3 del Decreto 173 de 2014 "Funciones del IDIGER: el IDIGER como entidad encargada del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, cumplirá las funciones establecidas en el Acuerdo Distrital 546 de 2013:

- Actuar como autoridad técnica distrital en materia de la gestión de riesgos
- Elaborar y actualizar los estudios y la zonificación de amenaza, vulnerabilidad y riesgos, requeridos para la gestión de riesgos en el Distrito Capital
- Emitir los conceptos técnicos de riesgo que le corresponda o que le sean requeridos al interior del Sistema, así como los previstos en el POT, los decretos reglamentarios y las demás disposiciones o planes que así lo requieran o establezcan.

DATOS GENERALES:

UPZ: 54 – MARRUECOS

UPZ: 60 – PARQUE ENTRENUBES

Área polígono del plan parcial: 27,44 Has



**Plan Parcial de Desarrollo "Rafael Uribe Uribe" – Localidad de Rafael Uribe Uribe – En Formulación
Área Polígono: 27,44 Has**



Amenaza por Remoción en Masa
Resolución 1483 de 2019 de la SDP
Plan Parcial de Desarrollo "Rafael Uribe 70"
Presenta amenaza media y alta



Amenaza por inundación por desbordamiento
Resolución 1641 de 2020
Plan Parcial de Desarrollo "Rafael Uribe 70"
Presenta amenaza inferior a la considerada como baja



Amenaza por Avenidas Torrenciales
Plan Parcial de Desarrollo "Rafael Uribe 70"
Presenta amenaza inferior a la considerada como baja



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

**Plan Parcial de Desarrollo "Rafael Uribe 70" – Localidad de Rafael Uribe Uribe – En Formulación
Área Polígono: 27,44 Has**



Amenaza por Remoción en Masa
Decreto 555 de 2021
Plan Parcial de Desarrollo "Rafael Uribe 70"
Presenta amenaza media y alta



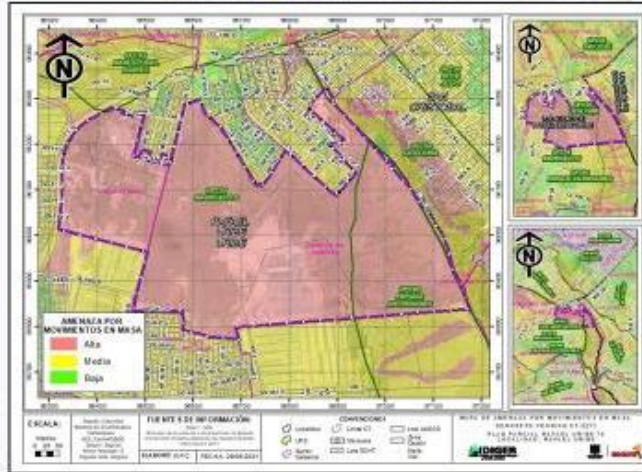
Amenaza por Inundación por desbordamiento
– inundación por R rompimiento de Jarillón
Decreto 555 de 2021
Plan Parcial de Desarrollo "Rafael Uribe 70"
No Presenta amenaza



Amenaza por Avenidas Torrenciales
Decreto 555 de 2021
Plan Parcial de Desarrollo "Rafael Uribe 70"
Presenta amenaza Baja



**Plan Parcial de Desarrollo "Rafael Uribe 70" – Localidad de Rafael Uribe Uribe – En Formulación
Área Polígono: 27,44 Has**



MAPA RESULTANTE
Amenaza por movimientos en masa
Según Concepto Técnico CT-8873 de 19/07/2021 (Adenda No. 1 al Concepto Técnico CT-8072 de 2016)
Plan Parcial de Desarrollo "Rafael Uribe 70"
Presenta amenaza media y alta

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

Observaciones Verificación de cumplimiento – Formulación ajustada del Plan Parcial de Desarrollo “Rafael Uribe 70” – Localidad Rafael Uribe Uribe

Fecha: 25/05/2022

Nombre del plan parcial: Plan parcial de desarrollo “Rafael Uribe 70”

Entidad o dependencia de la SDP: Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER

REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
Coincidencia en el área del polígono del plan parcial relacionada en el Concepto Técnico CT-8873 de 2021, emitido por el IDIGER Vs el área relacionada en el DTS suministrado.	X		Revisada la información suministrada se confirma que las áreas en comparativa son coincidentes.	N.A
Tomar en consideración en el DTS la zonificación de amenaza de conformidad con los planos normativos y el mapa de zonificación de amenaza resultante del concepto técnico emitido por el IDIGER, así como las conclusiones, recomendaciones y observaciones establecidas en los siguientes Conceptos Técnicos emitidos por el IDIGER: CT-8072 de 2016. Concepto Técnico para programa de Planes Parciales de la SDP. CT-8873 de 2021. Adenda No. 1 al Concepto Técnico CT-8072 de 2016. Concepto Técnico emitido para el programa de Planes Parciales de la SDP.		X	1. El Numeral 4.1.2.4 del DTS presenta el Mapa de Amenaza de la Resolución 1483 de 2019, pero no incluye las consideraciones, conclusiones y recomendaciones contenidas en los Conceptos Técnicos CT-8072 de 2016 y CT-8873 de 2020. 2. En cuanto al capítulo 7 del DTS correspondiente a la Propuesta normativa, numeral 6.1. Criterios para definir la norma urbana, página 163, con relación a la Tabla 37, Condiciones urbanísticas Generales, de conformidad con el Mapa No. 3 del POT “Amenaza por Remoción en Masa”, establecido por la Resolución 1483 de 2019, se debe complementar la parte de la tabla donde se indican las zonas de amenaza por remoción en masa, indicando que el polígono adicionalmente presenta amenaza media en dicho escenario, según el mapa normativo mencionado con antelación.	1. Se requiere que en el DTS y los Anexos correspondientes se incluyan los Conceptos Técnicos CT-8072 y CT-8873 para el Plan Parcial objeto de interés, documentos que actualmente se encuentran vigentes. Es pertinente que los promotores acojan la totalidad de las conclusiones, recomendaciones y observaciones contenidas en los Conceptos Técnicos CT-8072 de 2016 y CT-8873 de 2020, así como las consideraciones formuladas en el presente documento, es necesario que éstas se encuentren plasmadas en el documento técnico de soporte - DTS y en los Anexos correspondientes, para la debida implementación del Plan Parcial objeto de interés. 2. Realizar el ajuste respectivo en la tabla 37. Condiciones urbanísticas Generales, del DTS, en cuanto a la complementación de la información correspondiente a la zonificación de amenaza por remoción en masa

Observaciones Verificación de cumplimiento – Formulación ajustada Plan Parcial de Desarrollo “Rafael Uribe 70”

Fecha: 25/05/2022

Nombre del plan parcial: Plan parcial de desarrollo “Rafael Uribe 70”

Entidad o dependencia de la SDP: Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER

REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
Mencionar y adoptar las disposiciones del Artículo 135 del Decreto 190 de 2004		X	En algunas partes del documento se indica que para la antigua zona de extracción minera se adelantó un PMBRA (Páginas 13, 116 y 191) y en otras se menciona un PRR (Páginas 113, 126, 129, 152, 153, 158). No se indica que el PMBRA O PRR se enmarca en el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 135 del Decreto 190 de 2004.	Es pertinente que se haga precisión en cuanto a que tipo de Plan de Manejo se adelantó para la antigua zona de cantera del Plan Parcial de desarrollo “Rafael Uribe 70”, puesto que en algunas partes de dicho documento se menciona un Plan de Manejo, Recuperación o Restauración Ambiental - PMBRA y en otras, se hace referencia a un Plan de Restauración y Recuperación - PRR Se requiere complementar el numeral 5.3.3 del DTS, indicando que el PRR o PMBRA se adelanta en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 135 del Decreto 190 de 2004, donde se definen las medidas estructurales para la mitigación del riesgo en zonas de extracción minera. Se recomienda que en el numeral 5.3.3 del DTS se precise que antes de la obtención de la licencia de urbanización, se llevarán a cabo las obras y actividades de adecuación y restauración morfológica, estabilización geotécnica, hidráulicas y de revegetación de las zonas intervenidas objeto de la licencia, de conformidad con las condiciones establecidas en el PMBRA o PRR según corresponda, y las medidas de reducción del riesgo definidas en los estudios de detalle.
Para las áreas con condición de amenaza por movimientos en masa, que para el caso del plan parcial de desarrollo “Rafael Uribe 70”, el polígono de dicho plan parcial se encuentra localizado en una zona de amenaza MEDIA y ALTA por remoción en masa, de conformidad con el concepto técnico CT-8873 de 2021 (Adenda No. 1 al Concepto Técnico CT-8072 de 2016), es indispensable que los estudios detallados de riesgo se elaboren con base en los términos de referencia establecidos por el IDIGER contenidos en la Resolución 227 de 2006, modificada parcialmente por la Resolución 110 de 2014	X		Mediante Concepto técnico CT-8722 emitido por el IDIGER se verificó el cumplimiento de los Términos de Referencia establecidos en la Resolución 227 de 2006, en cuanto a la presentación de los estudios detallados de amenaza por movimientos de masa en el marco de la licencia de urbanización.	El predio denominado Pacífico es el que cuenta con los estudios detallados de amenaza por movimiento en masa. Es necesario que para el trámite de la licencia de urbanización se realicen los estudios detallados para el predio restante ubicado en el sector occidental y sur del predio denominado Pacífico.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link “Estado Trámite”. Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

Observaciones Verificación de cumplimiento – Formulación ajustada del Plan Parcial de Desarrollo “Rafael Uribe 70” – Localidad Rafael Uribe Uribe

EN CONCLUSIÓN

- ✓ De conformidad con lo indicado anteriormente y la revisión realizada a la documentación compartida relacionada con la Formulación ajustada del **Plan Parcial de desarrollo “Rafael Uribe 70”**, en el marco de las competencias del IDIGER y según lo establecido en los conceptos técnicos **CT-8072 de 2016** y **CT-8873 de 2021**, emitidos por esta entidad, se concluye que para la propuesta urbanística realizada para el plan parcial objeto de interés, desde la perspectiva de amenazas y riesgos, la formulación ajustada no se encuentra en concordancia con las condiciones necesarias para continuar con el trámite de adopción del plan parcial en mención. Por consiguiente, es pertinente que los promotores acojan la totalidad de las de las conclusiones, recomendaciones y observaciones contenidas en los Conceptos Técnicos mencionados, así mismo, es necesario que éstas se encuentren plasmadas en el documento técnico de soporte - DTS y en los Anexos correspondientes, para la debida implementación del Plan Parcial en mención



Fecha: 26 de mayo de 2022

Nombre del Plan Parcial: Rafael Uribe 70

Entidad o dependencia de la SDP: Dirección de Operaciones Estratégicas - DOE

REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
La propuesta urbanística del plan parcial deberá tener en consideración lo dispuesto en los Planes De Manejo Ambiental adoptados para los elementos de la EEP. Si no existiera un Plan de Manejo Ambiental adoptado para los elementos de la EEP identificados en el área de influencia o proximidad del plan parcial, será necesario obtener concepto previo favorable por parte de la SDA, en donde se determine las acciones necesarias para la articulación del plan parcial y los elementos de valor medio ambiental identificados.	Por considerar		<i>DTS Rafael Uribe 70, numeral 5.3.3. – Recuperación restauración Ambiental. Se hace referencia a la RESOLUCIÓN No. 01935 del 2020- PRR. Se sugiere tener en cuenta e incluir en el DTS, lo del Concepto SDA – 2021EE109139- sobre las condicionantes para la expedición de las licencias de urbanismo.</i>
Acciones de Conectividad Ecológica: <ul style="list-style-type: none"> Establecer medidas que permitan articular los elementos de la estructura ecológica a través de los procesos de reverdecimiento y/o Revegetalización. Garantizar la conectividad, a través de la estructura de espacio público existente y proyectado, con el fin de evitar la fragmentación de hábitats, aumentar la biodiversidad (fauna y flora) y disponer la oferta de bienes y servicios ambientales de soporte y regulación. Garantizar niveles mínimos de impacto en términos de obras artificiales, por lo que se debe priorizar el uso de materiales sostenibles y de bajo impacto al medio ecológico. 	Por ajustar		<i>DTS Rafael Uribe 70, numeral 5.3. Estrategia de Plan Parcial con la Estructura Ambiental.</i> Para la parte introductoria del ítem se sugiere que se explique el contenido que componen la estrategia de intervención planteada, en cada uno de los subnumerales de que esta compuesto el ítem. para que se pueda comprender en su totalidad la propuesta.



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link “Estado Trámite”. Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

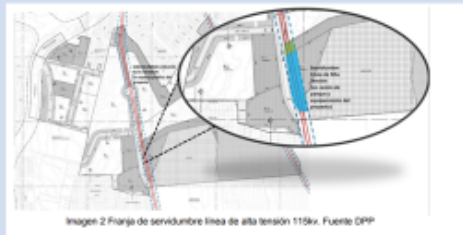
Fecha: 26 de mayo de 2022
 Nombre del Plan Parcial: Rafael Uribe 70
 Entidad o dependencia de la SDP: Dirección de Operaciones Estratégicas - DOE

REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Acciones para un Hábitat Cualificado: <ul style="list-style-type: none"> Los lineamientos técnicos de arquitectura bioclimática, conforme al Decreto Distrital 566 de 2014 y a la Resolución distrital 1319 de 2015 en los programas o proyectos de enfoque urbanístico. 	Por considerar		DTS Rafael Uribe 70, numeral 5.3.2. Estrategias de Urbanismo, arquitectura y construcción sostenible. se sugiere complementar los lineamientos técnicos con documentos referencia, si los hay. Se sugiere tener en cuenta el concepto técnico de la SDA 2021EE109139
<ul style="list-style-type: none"> Para el desarrollo del espacio público, lo dispuesto en el marco del Conpes Distrital 06 del 16 de diciembre de 2019 "Política Pública Distrital de Espacio Público 2019-2038". 	Por Ajustar		DTS Rafael Uribe 70, numeral 5.5.1. Elementos Constitutivos. Revisar el alcance del Documento de la Política Pública del Distrital del Espacio Público, ya que no coincide con lo descrito en el DTS, puesto que la política establece no solo Lineamientos físico ambientales, sino también socio culturales y de participación ciudadana y otros temas más.



Fecha: 23/05/2022
 Nombre del Plan Parcial: PLAN PARCIAL RAFAEL URIBE 70
 Entidad o dependencia de la SDP: Dirección de Planes Maestros y Complementarios

REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
La sección de la servidumbre que pasa por el suelo destinado para Equipamiento n.º 2 no puede ser contabilizada dentro del área de cesión pública para equipamiento comunal.		X	Con base en el memorando 3-2022-07230 de febrero 22 de 2022: Esta Dirección aclara que la naturaleza del suelo destinado como cesión pública para equipamiento debe ser libre de cualquier riesgo alto no mitigable por inundación, movimiento en masa, reserva vial y servidumbre de redes matrices de servicios públicos.



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

Fecha: Mayo 26 de 2022
 Nombre del Plan Parcial: Rafael Uribe 70
 Entidad o dependencia de la SDP: Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos (DVTSP)



REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
1. Malla vial. <i>Malla vial Arterial.</i>		X	No se aporta el planteamiento geométrico para la vía VL1 ni su empalme temporal y definitivo con la vía arterial. Se deberá subsanar la observación.
1. Malla vial. <i>Malla vial local Vehicular. "...Se sugiere implementar una solución de maniobra o volteo para la CI 40 Sur, dado que dicho corredor existente (plano de Proyecto General 557/4-9 de la Urbanización Madrid) y limitará con el Parque 2 indicado en la propuesta del plan parcial. (Punto 2 en la Figura 3)..."</i>		X	No se evidencia análisis a la observación; se deberá subsanar.
1. Malla vial. <i>Malla vial local Peatonal. "...la red de andenes propuesta para el Plan Parcial articula funcionalmente los espacios del proyecto, conforma recorridos adecuados para la movilidad peatonal, permite la conexión directa con el sistema de espacio público y garantiza la continuidad del flujo peatonal en condiciones de comodidad y seguridad..."</i>		X	Los documentos no presentan detalles de las conexiones y continuidad de la red peatonal con las urbanizaciones Madrid, Bosque de la Hacienda, Hacienda Los Molinos Sector El Portal de la Hacienda, Príncipe de Bochica, Urbanización San Cayetano, urbanizaciones que aprobaron vías peatonales que limitan con la delimitación del plan parcial. Se deberá subsanar la observación.

Fecha: Mayo 26 de 2022
 Nombre del Plan Parcial: Rafael Uribe 70
 Entidad o dependencia de la SDP: Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos (DVTSP)



REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
2. Otras consideraciones viales y de transporte a tener en cuenta. <i>"Medidas a cumplir en cuanto a la accesibilidad, movilidad y transporte para personas con discapacidad, con base en los lineamientos de la Ley 361 de 1997 y el Decreto Nacional 1538 de 2005."</i>		X	No se evidencia lo requerido en los documentos de manera explícita. Se deberá subsanar la observación.
3. Conclusiones Vías y Transportes. <i>"Teniendo en cuenta que el ajuste a la formulación ajustó y/o incluyó la mayoría de las observaciones solicitadas en el tema de vías y transporte, esta Dirección no encuentra objeción a la formulación del plan parcial"</i>			Se condiciona la conclusión a subsanar las observaciones indicadas de Malla Vial y Otras Consideraciones viales y de transporte a tener en cuenta.
4. Servicios Públicos. <i>"Por el Plan Parcial Rafael Uribe 70 cruzan dos (2) líneas de alta tensión que deben dar cumplimiento a la zona de servidumbre en cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas-RETIE"</i>		X	De acuerdo con el RETIE, la zona de servidumbre de alta tensión genera una afectación al suelo que impide la construcción de cualquier tipo de edificación que incluye los equipamientos, así mismo impide el desarrollo de actividades de permanencia recreativas como es el caso de parques. En conclusión, en el Plan Parcial Rafael Uribe 70, NO se puede superponer las zonas de cesión para obras públicas con las franjas o zonas de servidumbre de alta tensión.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

Fecha: 26 de mayo de 2022
 Nombre del Plan Parcial: Plan Parcial " Rafael Uribe 70"
 Entidad o dependencia de la SDP: DVSTP

Componente De Servicios Públicos

REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
1. Red de Acueducto		X	<p>El Concepto de Factibilidad de servicios públicos 3050001 5-2021-330600 Bogotá D.C., 27 de octubre de 2021 de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, informa lo siguiente:</p> <p>"Acueducto:</p> <p>Con respecto a la nueva salida en Ø12" de la Línea Matriz Vitelma Santa Lucía Ø24" le informamos que mediante memorando interno 2541001-2021-2352 del 1 de octubre de 2021, la Dirección Red Matriz Acueducto indica:</p> <p>"...Desde el punto de vista de red matriz dicha derivación también cuenta con capacidad suficiente para suministrar el caudal de los proyectos Macoada, Rafael Uribe 70, San Miguel y El Consuelo. Sin embargo, se debe revisar si las redes locales existentes son suficientes para suministrar agua desde dicha derivación a los proyectos mencionados.</p> <p>Dado lo anterior en el estado de solicitud de Disponibilidad de Servicios la Zona 4 debe realizar las consultas con la Dirección Red Matriz Acueducto sobre la nueva salida en Ø12" de la Línea Matriz Vitelma Santa Lucía Ø24" y el urbanizador en el estado de diseños debe realizar los análisis hidráulicos pertinentes para las redes locales siguiendo los lineamientos técnicos que se indiquen en la Disponibilidad de Servicios, así mismo, dentro de los estudios detallados se deberá estudiar la eliminación de la derivación de la Línea Vitelma Jalisco Ø24" e integrar este sector con la solución de suministro del Plan Parcial".</p> <p>Observación: Se debe actualizar el DTS en el numeral 4.5 Servicios Públicos, con el concepto 5-2021-330600 del 27/10/2021 de la EAAB y dar cumplimiento a lo solicitado en este concepto.</p>



Fecha: 26 de mayo de 2022
 Nombre del Plan Parcial: Plan Parcial " Rafael Uribe 70"
 Entidad o dependencia de la SDP: DVSTP

Componente De Servicios Públicos

REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
2. Red de Alcantarillado Sanitario		X	<p>El Concepto de Factibilidad de servicios públicos 3050001 5-2021-330600 Bogotá D.C., 27 de octubre de 2021 de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, informa lo siguiente:</p> <p>"Realizar el levantamiento topográfico, verificar la capacidad hidráulica y estado estructural de las redes existentes de alcantarillado, teniendo en cuenta las descargas actuales a los colectores y el nuevo aporte del Plan Parcial y de verse afectados los colectores se deberá plantear la solución de refuerzo y/o renovación que sea necesaria. Igualmente se deberán revisar las interferencias con estructuras y redes secas en el sector del Plan Parcial".</p> <p>Observación: Se debe actualizar el DTS en el numeral 4.5 Servicios Públicos, con el concepto 5-2021-330600 del 27/10/2021 de la EAAB y dar cumplimiento a lo solicitado en este concepto.</p>
3. Red de alcantarillado pluvial		X	<p>El Concepto de Factibilidad de servicios públicos 3050001 5-2021-330600 Bogotá D.C., 27 de octubre de 2021 de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, informa lo siguiente:</p> <p>"ALCANTARILLADO PLUVIAL</p> <p>La solución de los drenajes que se encuentren al interior del Plan Parcial Rafael Uribe 70 junto con la descarga propuesta a la Quebrada Chigüaza deberán contar con el concepto de la autoridad ambiental competente. La zona 4 en la Disponibilidad de Servicios deberá informar la cota lámina de agua de 100 años de la Quebrada Chigüaza en el sector del Plan Parcial".</p> <p>Observación: Se debe actualizar el DTS en el numeral 4.5 Servicios Públicos, con el concepto 5-2021-330600 del 27/10/2021 de la EAAB y dar cumplimiento a lo solicitado en este concepto. Se debe garantizar la separación de redes sanitarias de las redes pluviales y el manejo adecuado de aguas lluvias mediante Sistemas Urbanos de Drenaje SUDS y lo que establezca la Autoridad Ambiental en materia de entrega de aguas lluvias a la Quebrada Chigüaza.</p>



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

Fecha: 26 de mayo de 2022
 Nombre del Plan Parcial: Plan Parcial "Rafael Uribe 70"
 Entidad o dependencia de la SDP: DVSTP

Componente De Servicios Públicos

REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
2. Sistema de Energía y alumbrado público		X	<p>El DTS en el numeral 4.5.2 (Página 95) reporta lo siguiente:</p> <p>"Conforme al concepto de disponibilidad de servicio de energía eléctrica para el Plan Parcial expedido por Enel-Codensa S.A. E.S.P. el 4 de marzo de 2016, existe disponibilidad de dicho servicio para el área del plan parcial. En dicho concepto se reconoce la existencia de dos líneas de alta tensión (115 KV), que conectan la subestación San Carlos con la subestación Muña y la subestación Victoria para las cuales se debe respetar una franja de aislamiento de 10 metros a lado y lado del eje de las líneas, área en la cual no se permite desarrollar ninguna construcción, ni sembrar árboles mayores a 5 metros de altura".</p> <p>Adicionalmente, mediante memorando 5-2022-10756 del 28/03/2022, la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos conceptúa lo siguiente:</p> <p>"De acuerdo con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas-RETEC, la zona de servidumbre de alta tensión genera una afectación al suelo que impide la construcción de cualquier tipo de edificación que incluya los equipamientos, así mismo impide el desarrollo de actividades de recreación recreativas como es el caso de parques.</p> <p>En conclusión, en el Plan Parcial Rafael Uribe 70, NO se puede superponer las zonas de cesión para obras públicas con las franjas o zonas de servidumbre de alta tensión"</p> <p>Observación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Aportar concepto vigente de disponibilidad en la prestación del servicio por parte del Operador de Red: ENEL. 2) No se puede incluir como zonas de cesión pública, las zonas de servidumbre de Alta Tensión.



Fecha: 26 de mayo de 2022
 Nombre del Plan Parcial: Plan Parcial "Rafael Uribe 70"
 Entidad o dependencia de la SDP: DVSTP

Componente De Servicios Públicos

REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
3. Sistema de Gas Natural		X	<p>El DTS en el Diagnóstico informa en el numeral 4.5.8 Servicios públicos (Página 95) lo siguiente:</p> <p>"4.5.3. Sistema de Gas Natural"</p> <p>Conforme al concepto de disponibilidad de servicio de gas natural expedido por Gas Natural Fenosa S.A. E.S.P. el 22 de marzo de 2016, existe viabilidad de redes de dicho servicio para el plan parcial, por cuanto se encuentra en la Malla 122, sector 167 (Chircales), el cual cuenta con infraestructura de red construida de 4" - 2" - 3" y diseñada de 3" en polietileno".</p> <p>Observación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Aportar concepto vigente de disponibilidad de la prestación del servicio público de Gas Natural por parte de la Empresa VANTI
4. Sistema para el aprovechamiento y gestión de residuos sólidos		X	<p>El DTS NO reporta ningún numeral relacionado con el Sistema para el aprovechamiento y gestión de residuos sólidos</p> <p>Observación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) El DTS debe incorporar el Sistema para el Aprovechamiento y Gestión de Residuos Sólidos 2) Se debe aportar el concepto de disponibilidad en la prestación del servicio público de aseo, por parte del operador de aseo del sector, especialmente por las posibles dificultades por las altas pendientes para los vehículos de recolección de basuras.
5. Sistema de las Tecnologías de la información y las Comunicaciones TICs		X	<p>El DTS NO reportar ningún numeral en el DTS relacionado con el Sistema de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.</p> <p>Observación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) El DTS debe incorporar el Sistema de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones-TICs 2) Se debe aportar el concepto de disponibilidad en la prestación del servicio de telecomunicaciones por parte de la Empresa ETB ó del operador del servicio de telecomunicaciones en el sector.



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

El Ingeniero Pedro Ignacio Jaimes Merchán de la Empresa de Teléfonos de Bogotá – ETB, manifiesta que, al respecto se envió el concepto donde se indicó que para el sector de la referencia se daba factibilidad positiva, dado que se dispone de capacidad.

Fecha: 25/05/20222

Nombre del plan parcial: Rafael Uribe 70


Entidad: Dirección de Cartografía y Estadística – DICE

REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Limite Plan Parcial		NA	Se redefine Predelimitación del PP Rafael Uribe 70, contenida en la cobertura de Planes parciales de la BDGC-SDP
Cartografía		NA	No se encontró Plano Topográfico Incorporado ante las SDP, la UAECD, para la totalidad del Área del Plan Parcial que permita establecer una concurrencia del ámbito con dicha Cartografía.
Cartografía		x	Una parte del plano Topográfico incorporado ante la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, con Número Radicación rad13_1287035 se superpone con el ámbito del PP
Cartografía	x		Existen concordancia con los límites de los lotes catastrales interior del Plan parcial en la BDGC-SDP
Cartografía		x	Se presentan desplazamientos de los elementos geográficos del Plano de Decreto en archivo DWG y la BDG, en particular la Servidumbre dispuesta para las Líneas e Alta Tensión.
Cartografía		x	Existe superposición de límites del PP con la Cartografía colindante, y lotes de patrimonio inmobiliario - RUPI
Cartografía		x	El polígono del parque Entrenubes definido en la BDGC-SDP difiere del presentado en el proyecto del PP, No obstante supera el área original.
Cartografía		x	Tener en cuenta los requisitos de presentación de la información para su incorporación en la BDGC SDP

Fecha: 25/05/2022

Nombre del Plan Parcial: Plan Parcial No. 70 Rafael Uribe

Entidad: UAECD

REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Delimitación consistente físicamente y jurídicamente.			Efectuados los cruces de información se establece que hacen parte de este plan parcial (18) predios, ubicado en los sectores catastrales 001354 (Las Guacamayas III – 1 predio), Puerto Rico (001427 – 7 predios), Cerros de Oriente (001428 – 10 predios)
			Por otra parte, se encontró que al comparar la delimitación del plan parcial enviado en esta solicitud y el loteo de la UAECD se presentan diferencias en el costado norte con los lotes 001427 092 002, 003, 004, y 030, por el costado sur oriental con los lotes 001428 074 030 y 001354 054 001, encontrando que el limite del polígonos de la delimitación corta algunos predios; por tanto, la información gráfica presentada en la formulación debe ser revisada y se sugiere a los promotores del PP realizar los estudios físico-jurídicos-cartográficos sobre los predios objeto de delimitación.

ESTE ENTREGA: Solo tiene una copia impresa en papel, excepto los casos de reproducción de documentos. Siempre se respalda en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

4. SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO DEL COMITÉ DISTRITAL DE PLANES PARCIALES

La profesional Jennifer Tafur Pedraza, abogada de la Dirección de Planes Parciales de la SDP, indica que esta socialización consiste en describir los avances más significativos que se tienen del proyecto de decreto.

La finalidad de este proyecto de decreto es unificar los comités técnicos de Renovación Urbana y de Desarrollo, así como crear una instancia interinstitucional que sea asesora de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP y que tenga por objetivo orientar y coordinar las acciones, políticas y los lineamientos del Plan de Ordenamiento Territorial, en el marco del procedimiento de adopción de los planes parciales tanto de desarrollo como de renovación urbana.

Actualmente se cuenta con una versión del proyecto de decreto adelantada entre las Direcciones de Renovación Urbana y de Planes Parciales, el cual se encuentra en revisión jurídica por parte de la Subsecretaría de Planeación Territorial, una vez culmine este proceso continuará con la revisión de la Subsecretaría Jurídica de la SDP, posteriormente se enviará a los integrantes del Comité Técnico de Planes Parciales para recibir las observaciones, comentarios o sugerencias, una vez se termine este paso se procederá a la publicación, para que las partes interesadas lo conozcan y hagan observaciones, para poder continuar con la revisión de la Secretaría Jurídica Distrital para que sea firmado y adoptado por parte de la Alcaldesa Mayor.

5. SOCIALIZACIÓN DE LA “GUÍA DEL USUARIO PARA EL TRAMITE DEL PLANES PARCIALES DE DESARROLLO”

La profesional Estefanía Quijano, arquitecta de la Dirección de Planes Parciales de la SDP, indica que la guía se encuentra publicada en la página web de la Secretaría Distrital de Planeación, no obstante, se encuentra en proceso de actualización con base en el Decreto 555 del 2021, además de los cambios normativos se está trabajando para que este documento sea más práctico y fácil de entender para los promotores y la ciudadanía en general, este trabajo se está realizando junto con el Área de comunicaciones de la SDP, de esta manera cumple todos los lineamientos y parámetros establecidos:

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111



¿A QUIÉN VA DIRIGIDA?



Esta guía está dirigida a los ciudadanos y ciudadanas interesados en conocer mayor información sobre el trámite de los Planes Parciales de Desarrollo (PPD), y tiene como objetivos los siguientes:

- ✓ Mejorar la información para los interesados.
- ✓ Aclarar el alcance y complejidad de estos proyectos.
- ✓ Presentar recomendaciones técnicas para optimizar los tiempos de las diferentes fases que componen cada una de las etapas hasta llegar a la adopción del plan.
- ✓ Recordar los enlaces a formatos para radicación y normatividad aplicable.
- ✓ Compartir las buenas prácticas y experiencias recogidas por la Secretaría Distrital de Planeación (SDP) en el trabajo conjunto con los promotores y demás entidades que intervienen en las diferentes etapas de trámite.

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

GUÍA DEL USUARIO PARA EL TRÁMITE DE PLANES PARCIALES DE DESARROLLO (PPD)

¿QUÉ ES UN PLAN PARCIAL DE DESARROLLO?



Es un instrumento de planificación y gestión urbanística definido en el artículo 2.2.1.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015:

El instrumento mediante el cual se desarrollan y complementan las disposiciones de los planes de ordenamiento territorial, para áreas determinadas del suelo urbano y para las áreas incluidas en el suelo de expansión urbana, además de las que deban desarrollarse mediante unidades de actuación urbanística, macroproyectos u otras operaciones urbanas especiales.

Mediante el plan parcial se establece el aprovechamiento de los espacios privados, con la asignación de sus usos específicos, intensidades de uso y edificabilidad, así como las obligaciones de cesión y construcción y dotación de equipamientos, espacios y servicios públicos, que permitirán la ejecución asociada de los proyectos específicos de urbanización y construcción de los terrenos incluidos en su ámbito de planificación.

En el Decreto Distrital 555 de 2021 - Plan de Ordenamiento Territorial, se presenta una delimitación preliminar de planes parciales de desarrollo que se indica en el Mapa CU-5.7 "Instrumentos de planificación complementaria".

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

CASOS EN LOS QUE DEBEN SER ADOPTADOS LOS PLANES PARCIALES DE DESARROLLO

Artículo 277. Decreto Distrital 555 de 2021

- Para todas aquellas áreas clasificadas como suelo de expansión urbana.
- Para las zonas clasificadas como suelo urbano con tratamiento de desarrollo y cuando hagan parte de las áreas predelimitadas a las que se refiere el Mapa "Planes parciales Pre delimitados", que requieran de gestión asociada y tengan más de diez (10) hectáreas.
- Cuando se trate de predios objeto de recuperación morfológica.
- Siempre que el predio o predios se encuentren en alguna de las situaciones previstas en el Decreto Unico Reglamentario 1077 de 2015 para adelantar procesos de concertación ambiental.

¿EN QUÉ CASOS TENGO LA OPCIÓN DE NO FORMULAR UN PLAN PARCIAL?

- Cuando el predio o predios cuenten con disponibilidad inmediata de servicios públicos y cumpla con alguno de los siguientes requisitos:
- Se trate de predio(s) localizado(s) en zonas cuya área no supere las diez (10) hectáreas netas urbanizables, delimitadas por áreas consolidadas o urbanizadas o por predios que tengan licencias de urbanización vigentes.
 - Se trate de un solo predio cuya área supere las diez (10) hectáreas netas urbanizables, que para su desarrollo no requiera de gestión asociada y se apruebe como un solo proyecto urbanístico general.

¿QUIÉNES INTERVIENEN?



DIRECCIÓN DE PLANES PARCIALES

Es la dependencia de la Secretaría Distrital de Planeación responsable de gestionar la formulación y adopción de los planes parciales de desarrollo mediante estudios y propuestas normativas para la correcta aplicación de instrumentos de planeamiento y gestión del suelo.

Las funciones de esta dependencia están definidas en el Art. 15 del Decreto Distrital 16 de 2013, "Por el cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de Planeación y se dictan otras disposiciones".

Analizar, modelar y definir los suelos con tratamiento de desarrollo para la definición de políticas de ocupación, uso eficiente y gestión del suelo

Procedimiento administrativo para la aprobación de los PPD
Realizar seguimiento y evaluación de los procesos de planes parciales

Elaborar conceptos técnicos relacionados con la determinación de los hechos generadores de plusvalía en suelos con tratamiento de desarrollo y planes parciales

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

GUÍA DEL USUARIO PARA EL TRÁMITE DE PLANES PARCIALES DE DESARROLLO (PPD)

COMITÉ TÉCNICO DE PLANES PARCIALES



Conoce en este video las funciones del comité técnico y las entidades que lo componen.



Para la definición de las determinantes para la formulación de los planes parciales y el seguimiento de las etapas de concertación y adopción de los mismos, la Dirección de Planes Parciales cuenta con esta instancia asesora. Este comité está conformado por varias Direcciones de la SDP, y también participan otras entidades competentes de acuerdo a las variables técnicas de los proyectos en estudio.

GUÍA DEL USUARIO PARA EL TRÁMITE DE PLANES PARCIALES DE DESARROLLO (PPD)

ETAPAS DE LA GESTIÓN Y TRÁMITE DE UN PLAN PARCIAL DE DESARROLLO



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111



¿QUÉ DEBO HACER PARA INICIAR EL TRÁMITE?

Para solicitud de determinantes

Trámite OPCIONAL - Artículo 2.2.4.1.1.3, Decreto Nacional 1077 de 2015

Descargue el formulario aquí

Para formulación

Es responsabilidad del promotor suministrar la información completa, actualizada, presentada de forma clara y ajustada a los requerimientos de ley

Descargue el formulario aquí

¿CÓMO SE FORMULA UN PLAN PARCIAL DE DESARROLLO?

La formulación consiste en la elaboración de la propuesta completa del plan parcial donde se anexan los documentos exigidos en el Artículo 2.2.4.1.1.7 del Decreto 1077 de 2015:

- Documento Técnico de Soporte (DTS)
- Cartografía en escalas 1:2000 o 1:5000
- Propuesta del proyecto de decreto que adopta el plan parcial con sus normas urbanísticas
- Proyecto de delimitación del área de planificación del plan parcial.
- Proyecto de delimitación de las unidades de actuación urbanística.
- La factibilidad para extender o ampliar las redes de servicios públicos y las condiciones específicas para su prestación efectiva

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111



Para más información sobre este Plan Parcial y su Documento Técnico de Soporte:

[Haga clic aquí](#)

Plan Parcial La Felicidad
Fuente: DTS Plan Parcial La Felicidad 2019

TRATAMIENTO DE DESARROLLO EN BOGOTÁ 2022

¿SABÍAS QUE...?

Bogotá tiene una extensión de **163.635 Ha**

Un área urbana de **37.972 Ha**

Un área rural de **122.687 Ha**

Un área de expansión urbana de **2.974 Ha**

y **2.502 Ha** de suelo de Desarrollo que corresponde al **9,11%** del suelo de toda la ciudad

Tratamientos por área		
Tratamiento	Área	%
Desarrollo	2.502,19	9,11%
Conservación	846,05	3,08%
Consolidación	13.039,79	47,48%
Mejoramiento integral	2.649,35	9,65%
Renovación	4.823,06	17,56%
Suelo de protección	2.882,86	10,50%

[Ir al plano](#)

RECOMENDACIONES GENERALES

El alcance de los planes parciales va más allá del desarrollo de una propuesta de diseño, debe acompañarse de una propuesta sólida de gestión, soportada en estudios técnicos. Tenga en cuenta algunas recomendaciones de equipo de la Dirección de Planes Parciales (DPP):

DETERMINANTES Y ALCANCE DEL PROCESO

- Hacer uso de la opción de solicitud de determinantes, aunque es opcional, esta gestión sirve para aclarar muchas variables técnicas sobre el alcance del proyecto antes de su formulación.
- Desde antes de comenzar el trámite, se recomienda informarse sobre las complejidades del proyecto en materia ambiental, servicios públicos, riesgos o tránsito. Estas particularidades deben ser resueltas por el promotor en su propuesta para el plan parcial.
- Es clave la identificación de aspectos para la delimitación como asentamientos ilegales, elementos de la estructura ecológica principal, entre otros.

PREGUNTAS FRECUENTES

En el siguiente enlace podrá encontrar mayor información para aclarar sus dudas respecto a aspectos puntuales del trámite

[Haga clic aquí](#)

El Ingeniero Luis Antonio Gutiérrez del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, pregunta que por qué si las bases de datos de los planos oficiales nacionales y distritales están con el

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

Norte hacia arriba no ocurre lo mismo con los planos de la cartilla, en respuesta a este interrogante se indica que se realizarán los ajustes correspondientes en la guía.

Adicionalmente se informa a los miembros del comité que una vez se termine el proceso de actualización se remitirá a los correos electrónicos para recibir observaciones, comentarios o complementos.

6. REQUERIMIENTOS PENDIENTES DE RESPUESTA (CONCEPTOS TÉCNICOS), POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

CONCEPTOS PENDIENTES POR EMITIR

Secretaría Distrital de Ambiente – SDA

Plan Parcial	Etapas	Localidad	Fecha de solicitud	Tiempo Transcurrido	Observación
COLEGIOS - PP No. 8 LAGOS DE TORCA	Formulación	Suba	01/02/2022	79 días hábiles	
Usme 66C	Formulación	Usme	26/01/2022	83 días hábiles	
PLAN PARCIAL No.29 "MUDELA DEL RIO"	Formulación	Suba	03/02/2022	76 días hábiles	
MODIFICACIÓN LA RAMPANA	Concertación	Kennedy	21/12/2021	108 días hábiles	Corresponde al acta de concertación ambiental La solicitud se realizó mediante correo electrónico

Instituto de Desarrollo Urbano - IDU

Plan Parcial	Etapas	Localidad	Fecha de solicitud	Tiempo Transcurrido	Observación
Usme 66C	Formulación	Usme	26/01/2022	83 días hábiles	



EAAB

Plan Parcial	Etapas	Localidad	Fecha de solicitud	Tiempo Transcurrido	Observación
Usme 66C	Formulación	Usme	16/05/2022	9 días hábiles	

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

CONCEPTOS PENDIENTES POR EMITIR

VANTI

Plan Parcial	Etapas	Localidad	Fecha de solicitud	Tiempo Transcurrido	Observación
Plan Parcial No.8 "Colegios"	Formulación	Suba	01/02/2022	79 días hábiles	
PP No. 6 LOS BUIHOS	Formulación	Suba	10/02/2022	72 días hábiles	
USME 66C - LADRILLERA ALEMANA	Formulación	Usme	26/01/2022	83 días hábiles	

TRANSMILENIO

Plan Parcial	Etapas	Localidad	Fecha de solicitud	Tiempo Transcurrido	Observación
PP No. 6 LOS BUIHOS	Formulación	Suba	10/02/2022	72 días hábiles	

CONCEPTOS PENDIENTES POR EMITIR

Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana - DPRU

Plan Parcial	Etapas	Localidad	Fecha de solicitud	Tiempo Transcurrido	Observación
Plan Parcial No.8 "Colegios"	Formulación	Suba	03/02/2022	76 días hábiles	
PLAN PARCIAL No.29 "MUDELA DEL RIO"	Formulación	Suba	03/02/2022	76 días hábiles	

CAR

Plan Parcial	Etapas	Localidad	Fecha de solicitud	Tiempo Transcurrido	Observación
PP No. 16 TEQUENUZA	Formulación	Usaquén	27/04/2022	21 días hábiles	

El Ingeniero Pablo Sergio Velandia Pulido y la Ingeniera Ana Patricia Herrera Medina de la Secretaría Distrital de Movilidad, indican que la solicitud de concepto relacionada con el Plan Parcial No.6 Los Búhos, llegó mediante correo electrónico, una vez recibido el requerimiento se respondió indicando que se debía radicar a contacto ciudadano para que entrara al aplicativo de correspondencia, por esta razón oficialmente no se tiene un radicado de entrada, y no se ha dado trámite, adicionalmente indican que los días presentados en la diapositiva corresponden a días calendario y no hábiles.

En respuesta a las observaciones se definió por parte de la Dirección de Planes Parciales de la SDP, las siguientes acciones:

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

- Radicar mediante el aplicativo de correspondencia de la Secretaría Distrital de Movilidad la solicitud de concepto del Plan Parcial No.6 Los Búhos, para que de esta manera el requerimiento llegue de manera oficial y sea atendido
- Ajustar en la presentación el tiempo transcurrido de las solicitudes de conceptos, dejando el número de días vencidos en hábiles y no calendario

Por otro lado, el Ingeniero José Félix Gómez Pantoja y la arquitecta María Consuelo Salamanca Villegas, de la Subdirección General de Desarrollo Urbano indican respectivamente, que las solicitudes o información se deberían remitir por correo electrónico y radicar en el sistema de correspondencia, y que la respuesta del concepto del Plan Parcial Usme 66C, fue radicada a la Secretaría Distrital de Planeación el día 25 de mayo en las horas de la noche.

La Ingeniera Isela Sarmiento Franco de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, indica que respecto al concepto técnico del Plan Parcial Usme 66C, la solicitud allegada tiene fecha de radicación del día 16 de mayo de 2022, por lo tanto, la fecha indicada inicialmente en la presentación (26/01/2022), no corresponde, dado que no se tiene ninguna radicación ni solicitud de este periodo.

7. TOMA DE DECISIONES

En el desarrollo del Comité Técnico de Planes Parciales, no se tomó ninguna decisión, toda vez que, en la sesión se presentaron las observaciones técnicas del Plan Parcial Rafael Uribe 70, pero no se sometió a consideración la viabilidad del mismo.

8. PROPOSICIONES Y VARIOS

La Ingeniera Pilar del Rocío García García, Subdirectora de Análisis de Riesgos y efectos del Cambio Climático del IDIGER, indica que la principal medida de prevención del riesgo es la incorporación del componente de riesgo en el Plan de Ordenamiento Territorial y los diferentes instrumentos a través de los cuales se desarrolla, uno de estos instrumentos es el plan parcial, que quizás es el más relevante, dado que su desarrollo es desde cero, por lo tanto, es la oportunidad que se tiene para construir la ciudad de la mejor manera posible, es por esta razón que, el IDIGER es muy riguroso con la revisión que se hace de los estudios detallados del riesgo que se le piden al promotor, estos no deben verse como un requisito más, si no como una oportunidad, tanto para el constructor para que no vaya a perder su inversión a futuro por si se materializa alguna de los riesgos, como también para la ciudad, para que se desarrolle de manera segura.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

Adicionalmente informa que teniendo en cuenta la necesidad de aclarar los términos que el IDIGER tiene para emitir los conceptos técnicos, se expone las normas aplicables:



Teniendo en cuenta lo anterior, la Ingeniera Pilar del Roció indica que, por la rigurosidad e importancia de estos conceptos, el IDIGER no alcanza a pronunciarse en un término de 15 días, y esto debe tenerse en cuenta en el proyecto de decreto que se está preparando para reglamentar esta instancia, adicionalmente presenta esta situación a los integrantes del comité para escuchar comentarios o propuestas

En respuesta a esta situación el Arquitecto Waldo Ortiz indica que, en el proyecto de decreto del Comité Distrital de Planes Parciales se incluirá un artículo específico donde se establezcan los términos para el pronunciamiento de los miembros del comité, de esta manera este procedimiento sea lo más ágil posible.

El Ingeniero José Félix Gómez Pantoja Subdirector General de Desarrollo Urbano del IDU, indica que se han realizado mesas de trabajo con la SDP, SDM y SDHT, frente al tema del nuevo Plan de Ordenamiento Territorial - POT, y la preocupación que se quiere plantear en este punto, es que hay varias obligaciones principalmente de cargar generales que los planes parciales están generando en los proyectos que se están ejecutando, como por

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

ejemplo: Corredor verde la séptima, guayacanes y en todos los proyectos que se adelantan actualmente, como el IDU no expide los actos administrativos con que se adoptan los instrumentos, necesita más dientes para la suscripción de los convenios con que se asegure el cumplimiento de las obligaciones, ya sea con pagos compensatorios o que los promotores adelanten las obras, y por esta razón, se propone que se expida un decreto donde se le den herramientas al Distrito para que estas obligaciones se puedan gestionar.

Por último, la profesional Astrid Yáñez de la DPP, indica que posterior a la decisión de viabilidad dada por el Comité al Plan Parcial Tibabita, se expidió la Resolución 734 del 12 de mayo del 2022, por la cual se decide la viabilidad del proyecto del Plan Parcial de Desarrollo No. 12 Tibabita, ubicado en la localidad de Usaquén.

APROBACIÓN DEL ACTA

El presente documento surtirá el proceso de revisión por parte de los integrantes establecido en el Reglamento Interno del Comité Técnico de Planes Parciales de Desarrollo.

CIERRE DE LA SESIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE PLANES PARCIALES.

Siendo las 10:58 A.M., se agradece a todos los miembros y delegados su asistencia y se da por terminada la sesión.

En constancia firma:



WALDO YECID ORTIZ ROMERO

Director de Planes Parciales

Secretario Técnico - Comité Técnico de Planes Parciales de Desarrollo

Secretaría Distrital de Planeación

Anexos: Presentación seguimiento a la gestión de los trámites de planes parciales (9 folio).
Citaciones al Comité Técnico de Planes Parciales (13 folio).
Mensaje de correo electrónico (2 folio).

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111